



Solicitud Tramite Pago Directo RAD. 2022-00262

Solicitante: Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4

Deudor: Katherine Franco Barrios 45.530.998

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito de fecha 1 de agosto de 2022, por medio del cual el apoderado de la parte demandante Dr. Juan Carlos Carrillo Orozo, la cancelación del presente tramite, cancelar la orden de inmovilización de vehículo de placas GF0P-905.

Barranquilla, agosto 2 del 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Solicitud Tramite Pago Directo RAD. 2022-00262

Solicitante: Banco de Bogotá Nit 860.002.964-4

Deudor: Katherine Franco Barrios 45.530.998

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 2 de junio del cursante año el subintendente José Ángel Mugno Caballero a disposición del despacho el vehículo de placas GFP-905 En atención a la orden decretada mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2022

Seguidamente por escrito de fecha 1 de agosto del 2022, el apoderado de la parte demandante, solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo antes descrito.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA. a quien esta disponga para tal fin

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GFP-905

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas GFP-905 modelo 2020, servicio PUBLICO, marca FOTON línea BJ1039V3JD3-1 Motor No K004790 y Chasis LVBV3JBB6LE001522 Serie :LVBV3JBB6LE00152 Color BLANCO, Carrocería FURGON al acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA con Nit 860.002.964-4

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas GFP-905 modelo 2020, servicio PUBLICO, marca FOTON línea BJ1039V3JD3-1 Motor No K004790 y Chasis LVBV3JBB6LE001522 Serie :LVBV3JBB6LE00152 Color BLANCO, Carrocería FURGON en el cual funge como acreedor garantizado BANCO DE BOGOTA NIT 860.992.964-4 y como garante la señora KATHERINE FRANCO BARRIOS C.C. 45.530.998



TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3007b6ffcfc9ff0b0ba85a37269c48eedae1845fd1101c39f5f06e6c60d541f**

Documento generado en 02/08/2022 11:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>